

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2019-MPLC

Quillabamba, 16 de enero del 2019

#### VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16/01/2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 82° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones, el de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 17-2018-MPLC, de fecha 12/12/2018, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la Sostenibilidad de las Escuelas Deportivas regulares de Karate, Natación, Voleibol, Basquetbol, Ajedrez y Futbol, en el ámbito del Distrito de Santa Ana de manera permanente;

Que, con Oficio N° 001-2019-GDS-DECD-MPLC, de fecha 11/01/2019, el Lic. Alejandro Ortiz Solís - Coordinador de la División de Promoción de la Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad, presenta la propuesta de Actividad "Vacaciones Deportivas, Culturales y Artísticas Verano 2019", a desarrollarse del 21 de febrero hasta el 08 de marzo del 2019, el cual tiene como objetivos promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de actividades de tipo deportivas las cuales ayudan a fomentar un ritmo de vida sana; estimular la práctica masiva del deporte a nivel local, entre otros; precisando que la presente actividad tendrá un costo S/.104,793.00soles, solicitando la asignación presupuestal; Adjunta el Plan de trabajo y/o Programa de Actividades descrito precedentemente, el que en Anexo forman parte del presente documento;

Que, con Informe N° 007-2019-OPP-MPLC, de fecha 15/01/2019, la Econ. Braulia Elodia Díaz Jiménez - Directora de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al documento descrito en el considerando precedente e Informe N° 001-2019-UP/MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien señala que "...según análisis y evaluación del presupuesto Institucional, resalta que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, las que serán asignados del Saldo de balance del año 2018, con Recursos Directamente Recaudados, para las vacaciones útiles del año 2019, por el monto de S/.104.793.00soles. Precisa además que para la aprobación de dicho Plan o Programa es prescindible la aprobación de Incorporación de saldo de balance del año 2018 en el rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, previo acto resolutivo, para la incorporación en el PIM del año 2019"; ratifica la existencia de disponibilidad presupuestal (...);

En consecuencia, en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 3), Art. 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las deliberaciones y votación respectiva, con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, con la autonomía que le reviste;

#### ACUERDA:

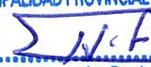
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Incorporación de S/.104.793.00 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100soles), al Presupuesto Institucional Modificado - PIM, del año 2019, proveniente de saldos de balance del ejercicio 2018, rubro 09: Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO y PRESUPUESTO** (S/.104.793.00soles) de "**VACACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTISTICAS VERANO 2019**", propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad, el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo, a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
G.M.  
GDS  
DECD  
D.P.P  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447